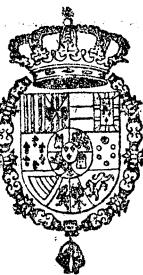


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto. 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir

el tiempo de su servicio en filas.—
Páginas 961 a 966.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 966.
Relación de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 967.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Subsecretaría.—Concediendo el ca-

rácter de Corporación oficial a la Asociación Nacional de Importadores de Automóviles.—Página 968.
Nombrando a D. Francisco Ocón Tejada Auxiliar de primera clase de este Ministerio.—Página 968.

Idem a D. Ernesto López Parra Auxiliar de segunda clase, Oficial cuanto a extinguir, de este Ministerio, destinándosele a prestar sus servicios al Gobierno civil de Málaga.—Página 968.

ANEXO 1.º—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Moreno Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Granada número 34, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de

Sevilla, según carta de pago número 39, expedida en 1.º de Febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la segunda Región.

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Echevarría Fernández y ter-

mina con José Orche García, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1923.

AIZPURÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
José Echevarría Fernández.....	1920	Toledo.....	Toledo.....
Miguel Pina Alduini.....	1920	Sevilla.....	Sevilla.....
Manuel Calzadilla Narbona.....	1920	Idem.....	Idem.....
Francisco Bolinches de la Rosa.....	1923	Idem.....	Idem.....
Ildefonso Camacho Baños.....	1920	Idem.....	Idem.....
Manuel Blanco García.....	1920	Idem.....	Idem.....
José Cárdenas Frías	1923	Idem.....	Idem.....
Federico Molini Briasco.....	1920	Idem.....	Idem.....
Crescencio Narrodrán Narbona.....	1920	Idem.....	Idem.....
José López Rodrigo.....	1920	Idem.....	Idem.....
José Arenas Garrido.....	1920	Idem.....	Idem.....
Jesús Santa Cruz Santa Cruz.....	1920	Idem.....	Idem.....
Rafael Rivero Otero.....	1920	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Emilio Trillo Díaz.....	1923	Idem.....	Idem.....
Joaquín Vázquez Torres	1923	Idem.....	Idem.....
José Cadilla Andarnoyo	1923	Idem.....	Idem.....
Manuel Gómez Brito.....	1923	Idem.....	Idem.....
Alberto Manzano Mejías.....	1923	Idem.....	Idem.....
José García Castro.....	1923	Villanueva de Ariscal.....	Idem.....
Julio Marizón Herrera.....	1923	Sevilla.....	Idem.....
Enrique Medina Orozco	1920	Arahal.....	Idem.....
Francisco Llamas Prieto	1920	Estepa.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Manuel Soriano Alba.....	1920	Málaga.....	Málaga.....
Basilio Sancho Benlloch.....	1920	Paterna.....	Valencia.....
Joaquín Osca Torró.....	1922	Onteniente.....	Idem.....
Vicente Pastor Pastor	1923	Alicante.....	Alicante.....
Antonio Sierra Ruiz.....	1922	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Benigno Benedicto Abad.....	1923	Idem.....	Idem.....
Andrés Frontiñán Cortés	1920	Idem.....	Idem.....
Bernardino Navarro Gallego.....	1923	Idem.....	Idem.....
Miguel López de Gera García.....	1920	Idem.....	Idem.....
Luis Boya Saura	1922	Idem.....	Idem.....
Gonzalo Ferrero Afón.....	1921	Idem.....	Idem.....
José Palacio Ezquerro.....	1920	Idem.....	Idem.....
Manuel Quiñones Founand.....	1923	Idem.....	Idem.....
Manuel Rodríguez Aramendia	1923	Idem.....	Idem.....
Rafael María Escós Galán	1923	Bilbao.....	Vizcaya.....
Ceferino Vildosola Juárez	1920	Idem.....	Idem.....
Martín Zuluaga Echezarreta	1923	Idem.....	Idem.....
Balbino Molinero Izaguirre.....	1923	Llodio.....	Álava.....
Benito Martínez Bardecí.....	1920	Bergüenda.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Lucio Ibáñez Peñalba	1922	Valladolid.....	Valladolid.....
Natalio Sánchez Plaza.....	1923	Idem.....	Idem.....
Narciso Morato Blanco.....	1922	Idem.....	Idem.....
José Villaoslada Gil.....	1923	Segovia.....	Segovia.....
Frutos Herrero Hoyos	1920	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Nicanor Garcimartín Aparicio	1922	Idem.....	Idem.....
Afrodisio Herrero Barba	1919	Idem.....	Idem.....
Santos Casado Llorente.....	1920	Idem.....	Idem.....
Benigno Fernández Alvarez	1923	Oviedo.....	Oviedo.....
José María González de la Vega.....	1923	Idem.....	Idem.....
Luis Barrientos González.....	1922	Idem.....	Idem.....
Carlos Castañón García de la Vega.....	1921	Idem.....	Idem.....
José Orche García.....	1921	Idem.....	Idem.....

Madrid, 16 de Agosto de 1923.—Aizpuru.

que se cita

CAJA DE REGLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Toledo, 5.	22	Enero	1920	501	Toledo.	1.000
Sevilla, 17.	13	Febrero	1920	623	Sevilla.	500
Idem.	12	Febrero	1920	610	Idem.	500
Idem.	3	Febrero	1923	236	Idem.	500
Idem.	11	Febrero	1920	492	Idem.	500
Idem.	2	Febrero	1920	1	Idem.	500
Idem.	22	Enero	1923	1.140	Idem.	500
Idem.	11	Diciembre	1919	708	Idem.	500
Idem.	16	Enero	1920	653	Idem.	500
Idem.	27	Diciembre	1919	1.786	Idem.	500
Idem.	30	Enero	1920	1.364	Idem.	1.000
Idem.	15	Diciembre	1919	985	Idem.	500
Idem.	7	Enero	1920	135	Idem.	250
Idem.	8	Agosto	1921	432	Idem.	250
Idem.	4	Septiembre	1922	1.786	Idem.	500
Idem.	4	Enero	1923	106	Idem.	500
Idem.	24	Enero	1923	1.257	Idem.	500
Idem.	14	Febrero	1923	1.081	Idem.	500
Idem.	5	Febrero	1923	229	Idem.	500
Idem.	14	Febrero	1923	763	Idem.	1.000
Idem.	20	Enero	1923	1.033	Idem.	250
Idem.	12	Febrero	1923	655	Idem.	1.000
Idem.	3	Febrero	1920	141	Idem.	1.000
Osuna, 19.	16	Enero	1920	654	Idem.	500
Idem.	22	Septiembre	1921	1.575	Idem.	500
Idem.	5	Septiembre	1922	194	Idem.	1.000
Málaga, 28.	29	Enero	1920	997	Málaga.	500
Valencia, 35.	31	Enero	1922	2.904	Valencia.	250
Játiva, 38.	17	Febrero	1923	3.082	Alicante.	500
Alicante, 40.	16	Febrero	1923	936	Zaragoza.	500
Zaragoza, 63.	31	Enero	1923	1.549	Idem.	500
Idem.	6	Febrero	1923	432	Idem.	500
Idem.	6	Diciembre	1919	486	Idem.	500
Idem.	22	Enero	1923	915	Idem.	500
Idem.	8	Enero	1920	247	Idem.	500
Idem.	5	Enero	1922	179	Idem.	500
Idem.	14	Febrero	1921	715	Idem.	500
Idem.	6	Febrero	1920	341	Idem.	500
Idem.	15	Febrero	1923	997	Idem.	500
Idem.	17	Febrero	1923	1.150	Idem.	500
Bilbao, 83.	9	Febrero	1923	322	Vizcaya.	500
Idem.	11	Febrero	1920	405	Idem.	500
Idem.	24	Enero	1923	435	Idem.	500
Vitoria, 82.	16	Febrero	1923	585	Idem.	500
Idem.	5	Febrero	1920	87	Alava.	250
Idem.	7	Septiembre	1920	121	Idem.	500
Valladolid, 86.	20	Enero	1922	530	Valladolid.	500
Idem.	9	Enero	1923	108	Idem.	500
Idem.	9	Febrero	1922	359	Idem.	250
Segovia, 93.	26	Enero	1923	621	Segovia.	500
Idem.	5	Febrero	1920	148	Idem.	250
Idem.	22	Mayo	1921	635	Idem.	250
Idem.	28	Julio	1922	1.019	Idem.	500
Idem.	16	Febrero	1922	755	Idem.	500
Idem.	13	Febrero	1919	380	Idem.	500
Idem.	22	Enero	1920	374	Idem.	500
Oviedo, 100.	5	Febrero	1923	225	Oviedo.	250
Idem.	18	Enero	1922	728	Idem.	500
Idem.	24	Enero	1921	917	Idem.	500
Idem.	12	Febrero	1921	349	Idem.	500
Pravia, 111.	10	Febrero	1921	490	Idem.	500

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Agustín Cabo Fornet y termina con Andrés Flores Souto, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingre-

saron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Agustín Cabo Fornet.....	1920	Bárcelona.....	Barcelona.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Jaime Feliudadaló Clarós.....	1918	Sabadell.....	Idem.....
Antonio Montañá Guasch.....	1922	Granollers.....	Idem.....
Jaime Villalonga Palau.....	1920	Mollet.....	Idem.....
Francisco Boada Sucarrats.....	1919	Tarrasa.....	Idem.....
Miguel Pañella Torres.....	1923	Hospitalet.....	Idem.....
Federico Casas Piera.....	1923	Idem.....	Idem.....
Antonio Villarrubias Pons.....	1922	Santa Margarita Mot Cuy.....	Idem.....
José Marimón Calaf.....	1922	La Llacuna.....	Idem.....
José Sabaté Vallés.....	1920	Tortosa.....	Tarragona.....
José Calvo Lafuente.....	1923	Belchite.....	Zaragoza.....
Saturnino Medrano Fernández.....	1923	Zaragoza.....	Idem.....
José Andolz Aguilar.....	1923	Idem.....	Idem.....
Juan Molinero Martínez.....	1920	Ricla.....	Idem.....
Miguel Escriche Arenero.....	1923	Mora de Rubielos.....	Teruel.....
José García Rochera.....	1922	Burriana.....	Castellón.....
Bautista Luis Monfort.....	1920	Castellón.....	Idem.....
Enrique Forcadá Traver.....	1923	Idem.....	Idem.....
Manuel Forcadá Viciario.....	1923	Idem.....	Idem.....
Juan Masó Forés.....	1920	Onda.....	Idem.....
Juan Hernández Cosín.....	1923	Castellón.....	Idem.....
Joaquín Nos Lavall.....	1920	Idem.....	Idem.....
Santiago Llorens Arrufat.....	1923	Villarreal.....	Idem.....
Antonio Goterris Gómez.....	1923	Castellón.....	Idem.....
Vicente Ramos García.....	1923	Idem.....	Idem.....
Manuel Chabrera Font.....	1923	Villarreal.....	Idem.....
José Moliner Marco.....	1923	Castellón.....	Idem.....
Juan Montón Peñarroja.....	1923	Vall de Usó.....	Idem.....
Luis Manuel Recatalá Vicent.....	1922	Villavieja.....	Idem.....
José Agost Ferrara.....	1920	Castellón.....	Idem.....
Juan Bautista Ferrer Ballester.....	1920	Cervera.....	Idem.....
Crisanto Lasterra Vidaurre.....	1920	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....
Julián Urruzola Urdapilleta.....	1920	Idem.....	Idem.....
Josá Urquioia Sansón.....	1920	Irún.....	Idem.....
Miguel Guadalajara Marchand.....	1920	San Sebastián.....	Idem.....
Carlos Pérez López.....	1923	Haro.....	Logroño.....
Honorio Chasco Alda.....	1923	Bibao.....	Vizcaya.....
Mariano Coto Adán.....	1920	Idem.....	Idem.....
Joaquín Pérez Gallaga.....	1923	Baracaldo.....	Idem.....
Enrique Martínez López.....	1920	Santuno.....	Idem.....
Eugenio Hernández Castrillejo.....	1920	Bilbao.....	Idem.....
Eduardo Olabuenagua Vitoria.....	1923	Orduña.....	Idem.....
Aurelio Astorga Mimenza.....	1920	Bilbao.....	Idem.....
Mariano Zubia Uriarte.....	1920	Guecho.....	Idem.....
Jesús Gauna García.....	1923	Ribera Alta.....	Alava.....
Ricardo Bolado García.....	1920	Santander.....	Santander.....
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....
Domingo Imaz Santamaría.....	1922	Santa Cruz de Bezana.....	Idem.....
Antonio Tarrero Valdeolmillo.....	1923	Valdeolmillo.....	Palencia.....
Joaquín Egido Cantarell.....	1923	Valladolid.....	Valladolid.....
Isidro Puerto González.....	1920	La Alberca.....	Salamanca.....
Benigno García García.....	1920	Espeja.....	Idem.....
José Sánchez Pombo.....	1922	Sarria.....	Lugo.....
Valentín Vázquez González.....	1923	Padrenda.....	Orense.....
Andrés Flores Souto.....	1923	Portas.....	Pontevedra.....

que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Barcelona, 52	4	Febrero.....	1920	298	Barcelona.....	500
Idem.....	11	Agosto.....	1921	1.428	Idem.....	250
Idem.....	18	Septiembre	1922	3.821	Idem.....	250
Tarrasa, 54.....	11	Febrero.....	1918	1.489	Idem.....	1.000
Idem.....	31	Enero.....	1922	4.592	Idem.....	500
Idem.....	27	Enero.....	1920	2.805	Idem.....	500
Idem.....	11	Febrero.....	1919	1.783	Idem.....	1.000
Villafranca, 56.....	13	Febrero.....	1923	2.757	Idem.....	500
Idem.....	13	Febrero.....	1923	2.760	Idem.....	500
Idem.....	15	Noviembre.....	1922	2.751	Idem.....	1.000
Idem.....	26	Enero.....	1922	3.096	Idem.....	1.000
Tortosa, 58	26	Enero.....	1920	920	Tarragona.....	500
Zaragoza, 63.....	17	Febrero.....	1923	1.171	Zaragoza.....	500
Idem.....	1	Febrero.....	1923	58	Idem.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1923	995	Idem.....	250
Calatayud, 65.....	7	Febrero.....	1920	433	Idem.....	500
Teruel, 69	12	Febrero.....	1922	359	Teruel	500
Castellón, 72.....	30	Enero.....	1922	895	Castellón.....	1.000
Idem.....	24	Enero.....	1920	571	Idem.....	500
Idem.....	6	Febrero.....	1923	142	Idem.....	500
Idem.....	3	Febrero.....	1923	118	Idem.....	500
Idem.....	19	Enero.....	1920	474	Idem.....	500
Idem.....	24	Enero.....	1923	630	Idem.....	500
Idem.....	21	Diciembre	1920	626	Idem.....	500
Idem.....	15	Febrero.....	1923	487	Idem.....	250
Idem.....	29	Diciembre	1922	873	Idem.....	500
Idem ..	5	Enero.....	1923	127	Idem.....	500
Idem.....	15	Enero.....	1923	390	Idem.....	250
Idem.....	27	Diciembre	1922	754	Idem.....	500
Idem.....	1	Febrero.....	1923	6	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1922	374	Idem.....	1.000
Idem.....	30	Septiembre.....	1920	1.307	Idem.....	500
Vinaroz, 73.....	3	Febrero.....	1920	112	Idem.....	500
San Sebastián, 78	5	Enero.....	1920	39	Vizcaya	500
Idem.....	9	Febrero.....	1920	278	Guipúzcoa.....	500
Idem ..	10	Enero.....	1920	128	Idem.....	500
Idem.....	22	Enero.....	1920	351	Idem.....	500
Logroño, 79.....	14	Febrero.....	1923	342	Logroño	500
Bilbao, 80	15	Enero.....	1923	240	Vizcaya	500
Idem.....	24	Enero.....	1920	444	Idem.....	500
Idem.....	14	Febrero.....	1923	499	Idem.....	500
Idem ..	30	Septiembre.....	1920	1.308	Idem.....	500
Idem.....	6	Febrero.....	1920	205	Idem.....	500
Idem ..	5	Febrero.....	1923	135	Idem.....	500
Idem ..	8	Enero.....	1920	88	Idem.....	500
Durango, 81	16	Diciembre	1920	390	Idem.....	500
Vitoria, 82.....	29	Enero.....	1923	161	Alava	500
Santander, 83	10	Enero.....	1920	237	Santander	500
Idem.....	29	Septiembre	1921	1.503	Idem.....	250
Idem ..	20	Noviembre	1922	873	Idem.....	500
Palencia, 85	1	Febrero.....	1923	13	Palencia	500
Valladolid, 86.....	16	Febrero.....	1923	563	Valladolid	1.000
Ciudad Rodrigo, 91	12	Febrero.....	1920	467	Salamanca	500
Idem.....	11	Febrero.....	1920	409	Idem.....	125
Monforte, 102	10	Febrero.....	1922	135	Lugo	500
Allariz, 104	27	Febrero.....	1923	517	Orense	500
a Estrada, 107	26	Enero.....	1923	643	Pontevedra	500

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Laureano Llata Sanciprián, soldado del Regimiento Infantería Valencia número 23, en solicitud de que le sean devueltas 1.500 pesetas de las 2.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander se devuelvan 1.500 correspondientes a la carta de pago número 1.128, expedida en 25 de Septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la sexta Región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Onofre Urielarre García, soldado del Regimiento de Infantería Borbón número 17, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 1.000 correspondientes a la carta de pago número 774, expedida en 18 de Junio de 1920, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efec-

tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la segunda Región.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 3 al 8 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Madrid, 1.^o de Septiembre de 1923. El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
51.108	810	Cuenca.	D. Pablo Rodríguez Izquierdo.	174,00
52.409	998	Lérida.	José Nadal Reñé.	75,25
64.271	653	Palencia.	Ruberto Bravo Polanco.	468,50
71.293	2.086	Badajoz.	Manuel Martínez Cuevas.	97,00
71.766	1.368	Baleares	Ramón Ferrer Campis.	76,87
71.767	1.369	Idem.	José Enrique Expósito.	44,00
71.768	1.370	Idem.	Jaime Lladó Estadellas.	5,00
71.769	1.371	Idem.	Posé Pons Pol.	38,00
71.770	1.372	Idem.	Guillermo Benasar Bonet.	118,50
71.771	1.502	Gerona.	Narciso Andreu Rovira.	4,50
71.772	1.503	Idem.	Joaquín Frigola Carré.	43,00
71.773	1.275	Vizcaya.	Pedro Robledo Zulueta.	64,25
71.774	1.276	Idem.	Manuel Nava Noriega.	86,00
71.775	1.277	Idem.	Donato Gongoiti Larrauri.	78,00
71.776	1.504	Gerona.	José Pons Solá.	40,25
71.777	1.505	Idem.	Vicente Arnés Ventós.	466,00
71.778	1.506	Idem.	José Casanova Coll.	191,00
71.779	1.507	Idem.	Joaquín Suré Romaguera.	384,50
71.780	"	Madrid.	Tomás Ruiz Ramos.	242,25
71.781	2.107	Badajoz.	José Torres Mateos.	127,00
71.782	2.108	Idem.	Guillermo Roldán Bordallo.	184,25
71.783	2.109	Idem.	José Borrego Marín.	103,00
71.784	2.110	Idem.	José Parejo García.	89,00
71.785	2.244	Alicante.	José Norte Olivo.	89,00
71.786	2.247	Idem.	Cecilio N. García.	43,75
71.787	2.248	Idem.	Isidro Ramón Mora.	120,00
71.788	2.250	Idem.	Antonio Galván Galbán.	81,00
71.789	2.251	Idem.	Ricardo Miralles Gisbert.	143,00
71.790	2.252	Idem.	Francisco López Cerdán.	43,25
71.791	2.253	Idem.	Ramón Sánchez Pedroso.	75,50
71.792	1.944	Castellón.	Manuel Ahis Barberá.	77,75
71.793	1.945	Idem.	Juan Duarte Villalva.	101,50
71.794	1.946	Idem.	Juan Duarte Villalva.	43,00
71.795	1.898	Cádiz.	José García de las Heras.	103,00
71.796	1.899	Idem.	José García de las Heras.	37,50
71.797	1.900	Idem.	Juan Romero de la Corte.	100,00
71.798	1.901	Idem.	Salvador Torres García.	69,00
71.799	1.902	Idem.	Salvador Torres García.	122,00
71.800	1.903	Idem.	Francisco Palente Espinosa.	49,00
71.804	1.907	Idem.	Miguel Camacho Cabral.	28,50
71.805	628	Guadalajara.	Rufino Vacas Magro.	100,00
71.806	2.588	Murcia.	Pascual García Marín.	76,00
71.807	2.589	Idem.	José Guardiola Villa.	36,00
71.808	2.590	Idem.	Antonio Sánchez Rubio.	78,00
71.809	2.591	Idem.	Juan Barberán Giménez.	77,25
71.810	2.592	Idem.	Timoteo Hurtado Abad.	57,00
71.811	2.593	Idem.	Timoteo Hurtado Abad.	52,00
71.812	2.594	Idem.	Ramón Sánchez Robles.	30,00
71.813	2.595	Idem.	José Campuzano Rodríguez.	125,00
71.814	488	Segovia.	Norberto Gonzalo Alvarez.	72,50
71.815	939	Ciudad Real.	Cecilio García Ormeño.	76,75
71.816	940	Idem.	Cecilio García Ormeño.	61,50
71.817	3.105	Sevilla.	José Alvarez Delgado.	162,25
71.818	3.106	Idem.	José Alvarez Delgado.	73,00
71.819	3.107	Idem.	Tomás Piquero Cabana.	104,00
71.820	3.108	Idem.	Antonio Fernández García.	29,75
71.821	3.109	Idem.	Antonio Fernández García.	159,25
71.822	3.110	Idem.	José Verdugo Ruiz.	33,00
71.823	3.111	Idem.	Miguel Aroca Valle.	101,00
71.824	3.112	Idem.	Antonio Expósito Medina.	61,50

Madrid, 1 de Septiembre de 1923.—El Director general, Arturo Forcat.

**MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO
E INDUSTRIA**

SUBSECRETARIA

Habiendo cumplido la Asociación de su digna presidencia con todos los requisitos exigidos por el Real decreto de 9 de Diciembre de 1921 y en vista de su instancia fecha 1.^o de Junio del año actual, de Real orden comunicada por el señor Ministro tengo el honor de poner en su conocimiento que ha sido concedido el carácter de Corporación oficial a la Asociación Nacional de Importadores de Automóviles, con todos los derechos y obligaciones que a estas entidades reconoce el citado Real decreto de 9 de Diciembre de 1921.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1923.—El Subsecretario interino, José Martínez de Velasco.

Señor Presidente de la Asociación Nacional de Importadores de Automóviles de Madrid.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Ocón Tejada Auxiliar de primera clase de este Ministerio, de conformidad con los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero de 1922, y Real orden de 21 de Febrero de 1923, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por excedencia voluntaria de D. José Bravo y Frías.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1923. El Subsecretario interino, José Martínez de Velasco.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Ernesto López Párra Auxiliar de segunda clase, Oficial cuarto a extinguir de este Ministerio, destinándole a prestar sus servicios al Gobierno civil de Málaga, de conformidad con los Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Mayo de 1920 y 20 de Febrero de 1922, y Real orden de 4 de Marzo de 1922 y Real orden de 21 de Febrero de 1923, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en la vacante producida por asenso de D. Francisco Ocón Tejada; de cuyo destino deberá posesionarse en el plazo marcado por el artículo 18 del Reglamento para la ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1923. El Subsecretario interino, José Martínez de Velasco.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ESTACIONES DE RIVADENEYRA (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.